

	POLÍTICA	Código: A_PO_GAGE_01
		Versión: Original
	Prevención de Lavado de Dinero	Fecha: 30-sep.-18
		Página 2 de 7

1. Propósito

Establecer los lineamientos generales aplicables para identificar actividades susceptibles al lavado de dinero en las empresas de Grupo Aeroméxico (GAM), identificar a clientes o usuarios, integrar su expediente único de identificación, y en su caso, presentar avisos a la Autoridad Competente.

2. Alcance

Aplica a todos los colaboradores de cualquiera de las empresas de GAM, así como personas facultadas por terceros o representantes autorizados trabajando para GAM.

3. Efectividad

A partir del 30 de septiembre del 2018.

4. Referenciales

De México:

- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del 2013 ("LFPIORPI").
- Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Reglas de Carácter General de 2013.
- Código de Conducta GAM, Versión 2.0 del 2018.

De El Salvador:

- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de 1998 ("LCLDA").
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos del 2000.

5. Definiciones

- **Actividad Vulnerable:** Son aquellos actos, operaciones y servicios señaladas por la artículo 17 de la LFPIORPI y el Artículo 9° de la LCLDA.
- **Autoridad Competente:** La autoridad de cada País encargada de aplicar, en el ámbito administrativo, la LFPIORPI y la LCLDA.
- **Avisos:** Los que deberán presentarse ante la Autoridad Competente por parte de aquellos que realicen Actividades Vulnerables.
- **Beneficiario:** La persona designada por el titular de un convenio o contrato celebrado con alguna persona que realice una actividad vulnerable que, en caso de fallecimiento del titular, ejercerá ante ésta los derechos derivados del convenio o contrato respectivo.
- **Cliente o usuario:** Cualquier persona física o moral (natural o jurídica para El Salvador), así como fideicomisos que celebren actos u operaciones con sujetos obligados. En ciertos casos, es la persona física, moral o fideicomisos que intervienen en la formalización del acto u operación que se trate.

Control:
Cumplimiento

	POLÍTICA	Código: A_PO_GAGE_01
		Versión: Original
	Prevención de Lavado de Dinero	Fecha: 30-sep.-18
		Página 3 de 7

5. Definiciones (Cont.)

- **Operaciones Reguladas:** Toda operación o transacción de efectivo, individual o múltiple, realizada por cada usuario o cliente en El Salvador que, en un mismo día o en el término de un mes, exceda 10 mil USD o su equivalente en cualquier moneda extranjera así como todas aquellas operaciones financieras efectuadas por cualquier otro medio, superiores a 25 mil USD o su equivalente, según lo indica el Artículo 9° de la LCLDA.
- **Representante:** Es la persona designada ante la Secretaría por las personas morales que realizan Actividades Vulnerables que se encuentra encargada del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley.
- **Sujeto Obligado:** Todas aquellas compañías de GAM que realicen Actividades Vulnerables y que por ello deben cumplir con todas las obligaciones contenidas en la legislación de la materia.

6. Responsable

La Subdirección de Cumplimiento de GAM es la entidad responsable de mantener actualizada esta política y promover su cumplimiento entre los colaboradores de GAM y personas facultadas por terceros o representantes autorizados trabajando para GAM.

7. Documentos

- Manuales para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita para México.
- Manuales para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo para El Salvador.

8. Restricciones

No aplica.

9. Sanciones

El incumplimiento a lo establecido en la presente política puede generar sanciones de carácter administrativo, legal o laboral, las cuales serán determinadas por la Dirección Ejecutiva de Relaciones Institucionales y la Dirección de Relaciones Laborales, pudiendo llegar a la rescisión del contrato individual de trabajo pudiendo llegar a la terminación de la relación laboral o contractual.

10. Política

10.1 Lavado de Dinero

El lavado de dinero es un delito que consiste en ocultar la fuente de fondos que son producto de actividades ilícitas, con la expectativa de emplearlos ya sea para actividades ilícitas o lícitas. Dicha actividad es relevante para lograr objetivos diversos como lo son el tráfico de drogas, trata de personas, crimen organizado y otras tantas, incluyendo el financiamiento al terrorismo.

Control:
Cumplimiento

	POLÍTICA	Código: A_PO_GAGE_01
		Versión: Original
	Prevención de Lavado de Dinero	Fecha: 30-sep.-18
		Página 4 de 7

10.1 Lavado de Dinero (Cont.)

El lavado de dinero a diferencia de los fraudes, no necesariamente puede impactar los estados financieros de manera significativa y raramente puede ser detectada, ya que los fondos entran al canal de ingresos mediante transacciones legítimas en negocios concesionados. Hoy en día las empresas que se dedican a actividades lícitas son utilizadas por la delincuencia organizada para llevar a cabo procesos de lavado de dinero, en este sentido las Leyes de Prevención de Dinero, han identificado diversas actividades que denomina como vulnerables, que han sido utilizadas por los grupos delincuenciales.

En este sentido, con la presente política y en estricto apego a la legislación, se identifican las actividades vulnerables realizadas por cada una de las empresas de GAM, con la finalidad de que, como sujetos obligados, identifiquen a los distintos clientes y usuarios, integren sus expedientes de identificación, así como para presentar los avisos a los que están obligados y con ello evitar que los grupos delincuenciales puedan lavar recursos.

10.2 Compromiso de GAM

De conformidad con el cuarto compromiso del Código de Conducta de GAM, todos los que trabajamos en o para empresas de GAM a nivel nacional o internacional y sin importar nivel jerárquico compartimos la responsabilidad de evitar incurrir en situaciones que puedan originar incumplimientos regulatorios que afecten nuestra reputación. Ello comprende el conocimiento y la observancia de las legislaciones correspondientes para prevenir e Identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita o el lavado de dinero y activos.

Las empresas de GAM, en las que se ha indentificado la realización de alguna actividad vulnerable u operación regulada, de conformidad con la legislación de cada País, han implementado las medidas para cumplir con todas las obligaciones para con ello recabar elementos útiles para que las autoridades encargadas, como la Unidad de Inteligencia Financiera en México o la Unidad de Investigación Financiera de El Salvador puedan investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y con ello evitar su financiamiento.

10.3 Medidas de Cumplimiento

Cada empresa de GAM que realiza actividades vulnerables u operaciones reguladas cuenta con un manual de cumplimiento personalizado, en el que entre otras cuestiones incluye lo siguiente:

- Deberes y responsabilidades,
- La designación del responsable de cumplimiento, de conformidad con la norma local,
- El conocimiento o debida diligencia de clientes o usuarios, y criterios para su identificación, verificación y principios de conocimiento del cliente,
- Prohibiciones sobre el uso de efectivo y metales,
- Procesos para monitoreo de transacciones sospechosas,
- Integración y conservación del expediente de identificación de clientes o usuarios así como de trabajadores y/o personal de estos cuando se realicen actos u operaciones a su nombre,
- Revisión anual para determinar la existencia de nuevas actividades vulnerables
- Mecanismos de prevención,
- la presentación de avisos a la autoridad respectiva.

Control:
Cumplimiento

	POLÍTICA	Código: A_PO_GAGE_01
		Versión: Original
	Prevención de Lavado de Dinero	Fecha: 30-sep.-18
		Página 5 de 7

10.4 Revisión anual para detectar nuevas actividades vulnerables

De manera anual, la Subdirección de Cumplimiento de GAM coordinará una revisión de los procesos de negocio en las empresas de GAM con la finalidad de identificar nuevas actividades que se consideren vulnerables al lavado de dinero. La conclusión de dicha revisión se hará del conocimiento del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.

Lo anterior a fin de coordinar su alta en el portal o medio que determine la autoridad competente y adecuar los manuales de cumplimiento aplicables. De la misma forma, en caso de que se deje que se determine la suspensión de alguna actividad vulnerable, coordinará las acciones para darla de baja, registrando dicho cambio en el manual de cumplimiento.

10.5 Dudas

En caso de dudas respecto de esta política, de los deberes y responsabilidades de áreas, lineamientos de Identificación de Clientes y Usuarios, Criterios, Medidas y Procedimientos Internos en su empresa, o bien si requiere re-entrenamiento en temas específicos, debe dirigirse ante la persona a cargo del área de negocio donde se realizan las actividades vulnerables identificadas.

De no tener respuesta, puede solicitar orientación a la Subdirección de Cumplimiento de GAM en la dirección de correo AMCumplimiento@aeromexico.com. Lo mismo aplica en caso de que tenga conocimiento de la existencia de una nueva operación que pueda considerarse como actividad vulnerable o bien si se suspende alguna otra previamente considerada como actividad vulnerable, para tramitar su correspondiente registro o de-registro ante la autoridad competente.

10.6 Denuncias de operaciones con recursos de procedencia ilícita

En caso de sospechar que existe alguna Actividad Vulnerable o que no se están cumpliendo con las obligaciones contenidas en el Manual de Cumplimiento, deberá reportarlo a la brevedad ante la Subdirección de Cumplimiento de GAM al correo AMCumplimiento@aeromexico.com.

Si por alguna razón considera inseguro o incómodo denunciar dichas situaciones siendo identificado, usted puede hacer de manera anónima usando las siguientes opciones:

- Las líneas telefónicas gratuitas (800) 4269000 de México y (855) 2193753 en Estados Unidos,
- Al Fax 52551322 de Ciudad de México,
- Al correo electrónico aeromexico@tipsanonimos.com.

Los reportes anónimos serán atendidos por personal de una compañía independiente. Ninguna persona que realice dichas denuncias será sujeta a acciones disciplinarias, represalias o castigo alguno por el hecho de haber presentado dicho reporte. Los supervisores u otros empleados que les apliquen acciones disciplinarias, represalias o castigo serán objeto de sanciones disciplinarias, incluyendo hasta la terminación de la relación laboral.

Control:
Cumplimiento

	POLÍTICA	Código: A_PO_GAGE_01
		Versión: Original
	Prevención de Lavado de Dinero	Fecha: 30-sep.-18
		Página 6 de 7

10.7 Capacitación

La Subdirección de Cumplimiento de GAM proporcionará a sus colaboradores involucrados, al menos una vez al año, cursos y materiales educativos para reforzar el cumplimiento de la normatividad en materia de prevención de lavado de dinero o activos, entregando certificaciones personalizadas para sus expedientes individuales.

La lectura y entendimiento de esta política forman parte del programa de Cumplimiento, el cual podrá ser reforzado e ilustrado mediante capacitación presencial, presentaciones, cursos en líneas, entre otros.

10.8 Certificación

Todos los colaboradores de las empresas de GAM involucrados en procesos de negocio sujetos a obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero, así como personas facultadas por terceros o representantes autorizados deberán acusar anualmente la lectura y entendimiento de esta política, completando el formato Aceptación de la Política Anticorrupción indicado en el Anexo A y enviándolo escaneado al correo AMCumplimiento@aeromexico.com.


 Control:
 Cumplimiento

	POLÍTICA	Código: A_PO_GAGE_01
		Versión: Original
	Prevención de Lavado de Dinero	Fecha: 30-sep.-18
		Página 7 de 7

ANEXO A



Aceptación de la Política de Prevención de Lavado de Dinero

Declaro que he leído, entiendo y es mi intención obligarme y cumplir con la Política de Prevención de Lavado de Dinero de Grupo Aeroméxico. En caso de tener cualquier pregunta o necesitar explicaciones adicionales en relación con cualquier concepto cubierto por dicha política, contactaré a la Subdirección de Cumplimiento y en su caso al responsable de cumplimiento designado en cada país.

En caso de que tenga conocimiento de algún asunto que envuelva un acto de posible lavado de dinero, ya sea potencial, aparente o real, reportaré los hechos de inmediato a la Subdirección de Cumplimiento al correo AMCumplimiento@aeromexico.com o anónimamente a la línea de Denuncias Corporativas.

USUARIO _____

NOMBRE _____

POSICION _____

FECHA _____

Control:
Cumplimiento